



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1256/2023-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 28 de Junio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-011259-001 que contiene el MEMO N° 0714-2023-HRI/DE, de fecha 13 de junio del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo la "GUÍA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA";



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo principios de equidad;



Que, el Artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el **Decreto Supremo N° 013-2006-SA**, define a la Acreditación, como un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tienden a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionándoles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;



Que, el inciso b) del artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que la seguridad del paciente es un principio fundamental de la atención sanitaria. Hay un cierto grado de peligrosidad inherente a cada paso del proceso de atención de salud. Los eventos adversos pueden estar en relación con problemas de la práctica clínica, del producto, de los procedimientos o del sistema. La mejora de la seguridad del paciente requiere por parte de todo el sistema un esfuerzo complejo que abarca una amplia gama de acciones dirigidas hacia la mejora del desempeño; la gestión de la seguridad y los riesgos ambientales, incluido el control de las infecciones; el uso seguro de los medicamentos, y la seguridad de los equipos, de la práctica clínica y del entorno en el que se presta la atención sanitaria;



..//

W....

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA**, se aprobó la Norma Técnica de Salud Categorización de los Establecimientos de Salud, con la finalidad de garantizar a los usuarios de los servicios de salud y del sistema contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", es su Octava Política Nacional de Calidad en Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA**, se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", la cual tiene como finalidad en contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA** de fecha 28 de octubre de 2016 se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", teniendo entre sus objetivos específicos buscar "Establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud y brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas";

Estando a lo propuesto por la Jefatura de Departamento de Enfermería, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el "GUÍA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA"; que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución; -----



ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, coordinar con el área correspondiente el cumplimiento de la mencionada Guía Técnica; -----

ARTICULO TERCERO: Disponer a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica; -

Regístrese, Comuníquese y publíquese;



DE
OEA
OGC
OAJ

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Julio H. Torres Chang
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761